

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	24
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	26
8. Estado de la Deuda Pública	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	29
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	31
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	39
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	42
13. Procedimientos Jurídicos	43
14. Opinión	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	46
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de Abril de 2018	En Tiempo	0
Abril-Junio	24 de Julio de 2018	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	25 de Octubre de 2018	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2019	En Tiempo	0

El **municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Xicohtzinco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/1892/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo de Ingresos Fiscales, Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/1893/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/1894/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/1895/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo de Programas Regionales (PRORE)
OFS/1896/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/1897/2018	07 de Agosto de 2018	Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/0604/2019	11 de Marzo de 2019	Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	23,332,611.00	31,050,053.54	31,348,196.42	30,925,121.43	98.7
FISM	3,096,537.00	3,601,100.43	3,599,938.22	3,230,559.97	89.7
FORTAMUN	7,485,588.00	8,350,890.60	8,350,785.18	8,206,510.64	98.3
PRODDER	0.00	188,218.00	168,192.70	168,192.70	100.0
PRORE	0.00	990,009.38	982,104.54	982,094.54	100.0
PDR	0.00	1,500,184.01	1,500,000.00	1,499,670.00	100.0
TPG	0.00	200,000.52	200,019.51	197,888.92	98.9
Total	33,914,736.00	45,880,456.48	46,149,236.57	45,210,038.20	98.0

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En el cuadro que antecede la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos **incluye en Recibido el importe \$13.70** que corresponde al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de \$5.57 y de Fortalecimiento Financiero (FORFIN) de \$8.13 ambos del ejercicio fiscal 2017 por intereses financieros.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Acceso a la Información Pública Municipal, Sistema DIF Municipal, U.B.R, CAIC, Instancia Municipal de la Mujer, INAPAM, Biblioteca Municipal, Contraloría, Ministerio Público, Registro Civil, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Tesorería, Ingresos, Recursos Materiales, Predial, Dirección de Agua Potable, Informática, Desarrollo Rural, Dirección de Obras Públicas, Comunicación, Deportes, Protección Civil, Desarrollo Social, Juzgado Municipal, Dirección de Cultura, Dirección de Seguridad Pública y Atención Ciudadana.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	30,000.00	
Bancos/tesorería	861,552.15	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	168,741.20	
Préstamos otorgados a corto plazo	41,000.20	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	-0.32	
Suma Circulante	1,101,293.23	
No circulante		
Bienes Inmuebles	24,671,048.69	
Bienes muebles	9,737,622.33	
Intangibles	1,898.00	
Suma No Circulante	34,410,569.02	
Total Activo		35,511,862.25
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	23,560.02	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	25,019.76	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,258,605.31	
Otros documentos por pagar a corto plazo	0.91	
Total Pasivo Circulante	1,307,186.00	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	4,318,481.66	
Resultado de ejercicios anteriores	21,528,163.55	
Resultado del Ejercicio	8,358,031.04	
Suma el Patrimonio	34,204,676.25	
Total de Pasivo más Patrimonio		35,511,862.25

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$30,000.00**, del cual \$20,000.00 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$10,000.00** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales.

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$861,552.15**, del cual \$11,786.69 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$ 849,765.46** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$109,039.33 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$6,700.09 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$43,170.46 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$20,025.30 de la fuente de financiamiento de Recursos del Programa de Devolución de Derechos, \$7,904.84 de la fuente de financiamiento de Recursos del Fondo de Programas Regionales, \$182.84 de la fuente de financiamiento de Recursos del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, \$16,029.26 de la fuente de financiamiento de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$646,713.34 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$168,741.20**, del cual \$12,203.59 corresponde a ejercicios anteriores y **\$156,537.61** al ejercicio fiscal 2018, integrada por la cuenta de **Gastos a Comprobar**, misma que se integra por \$48,184.20

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, -\$0.72 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$5.22 de la fuente de financiamiento de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$108,348.91 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 4) La cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$41,000.20**, del cual \$2,000.00 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$39,000.20** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 5) La cuenta de **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$23,560.02**, el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$3,560.02 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y por \$20,000.00 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 6) La cuenta de **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$25,019.76**, el cual corresponde al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$547.00 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, \$5,537.40 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$16,034.48 de la fuente de financiamiento de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y \$2,900.88 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 7) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,258,605.31**, del cual \$802,693.13 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$455,912.18** al ejercicio 2018, mismo que se integra por Impuesto Sobre la Renta 2018 por -\$0.24 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$42,721.89 de la fuente de financiamiento de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$413,190.53 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 8) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit de **\$8,358,031.04** que coincide con el ahorro (superávit) del estado actividades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 9) Cabe resaltar que el **Resultado del Ejercicio** muestra un ahorro de **\$8,358,031.04** señalado en el Estado de Situación Financiera, el cual no corresponde con el que se indica en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del ejercicio, el cual muestra un desahorro (déficit) de **\$268,780.09**, lo que genera una diferencia de **\$8,626,811.13** debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se refleja afectación presupuestal de las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por \$300,786.77, además de la obra pública del ejercicio fiscal 2018 registrada en el capítulo 6000 "Inversión Pública" como obra en proceso por \$8,326,024.36, misma que está reflejada en las cuentas del Activo No circulante en "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" y "Construcciones en proceso en bienes propios".

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,605,144.00	2,539,107.75	933,963.75	158.2
3	Contribuciones de Mejoras	56,913.00	10,000.00	- 46,913.00	17.6
4	Derechos	1,742,370.00	2,826,250.22	1,083,880.22	162.2
5	Productos	60,810.00	3,040.02	- 57,769.98	5.00
6	Aprovechamientos	6,550.00	5,089.60	- 1,460.40	77.70
8	Participaciones y Aportaciones	30,442,949.00	40,496,968.89	10,054,019.89	133.0

Suman los ingresos	33,914,736.00	45,880,456.48	11,965,720.48	135.3
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	19,443,815.21	19,532,704.37	- 88,889.16	100.5
2000	Materiales y suministros	3,290,834.19	4,376,195.35	- 1,085,361.16	133.0
3000	Servicios generales	6,512,735.00	8,473,336.88	- 1,960,601.88	130.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,346,153.60	5,140,188.84	- 3,794,035.24	381.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	479,491.00	300,786.77	178,704.23	62.7
6000	Inversión pública	2,841,707.00	8,326,024.36	- 5,484,317.36	293.0

Suman los egresos	33,914,736.00	46,149,236.57	-12,234,500.57	136.1
--------------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-268,780.09

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Inicial Tradicional para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 28 de diciembre del 2017 por el Ayuntamiento de Xicohtzinco, en sesión extraordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PDCIA/169/2018 de fecha 17 de Agosto del 2018, recibido el 17 de Agosto del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio en ingresos se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por concepto de Impuestos, Derechos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$933,963.75, \$1,083,880.22 y \$10,054,019.89 respectivamente, asimismo, registró un importe menor por concepto de Contribuciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos por las cantidades de \$46,913.00, \$57,769.98 y \$1,460.40, respectivamente. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.
2. Al 31 de Diciembre en el rubro de Participaciones y Aportaciones registró importes mayores a los pronosticados por \$10,054,019.89, debido a que el municipio recibió recursos que no estaban presupuestados por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$493,401.22, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$865,197.18, Programa de Devolución de Derechos por \$188,218.00, Fondo de Programas Regionales por \$990,009.37, Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional por \$1,500,000.00, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género por \$200,000.00, Fondo del Registro Civil por \$369,935.00, Devolución de ISR Participable por \$1,782,429.00, Ajustes Trimestrales por \$2,549,538.53 y Gasto Corriente por \$1,115,291.59.
3. Presentan un subejercicio en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$178,704.23; mientras que presenta sobregiros en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por \$88,889.16, capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por \$1,085,361.16, capítulo 3000 "Servicios generales" por \$1,960,601.88, capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por \$3,794,035.24 y capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$5,484,317.36. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$268,780.09, no corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera de \$8,358,031.04, generando una diferencia entre ambos de \$8,626,811.13 como se indica en el Apartado 4.1 numeral 9 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$31,050,053.54**, del cual devengaron **\$31,348,196.42**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$425,902.70** que representa el **1.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, falta de documentación comprobatoria, falta de documentación justificativa, pagos improcedentes, pago de gastos en exceso, falta de recuperación de deudores diversos, y utilización de recursos con fines distintos a lo autorizado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$3,601,100.43**, del cual devengaron **\$3,599,938.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$2,526.65** que representa el **0.01%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), de un presupuesto recibido de **\$8,350,890.60**, del cual devengaron **\$8,350,785.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), de un presupuesto recibido de **\$188,218.00**, del cual devengaron **\$168,192.70**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Fondo de Programas Regionales (PRORE)

De manera resumida se describe el Fondo de Programas Regionales (PRORE), de un presupuesto recibido de **\$990,009.38**, del cual devengaron **\$982,104.54**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$154,114.16** que representa el **15.7%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PRORE.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), de un presupuesto recibido de **\$1,500,184.01**, del cual devengaron **\$1,500,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$60,954.88** que representa el **4.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

7. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,000.52**, del cual devengaron **\$200,019.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de TPG.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	55,916.54	47,684.64	8,231.90	
Pago de gastos improcedentes	37,342.60	8,512.00	28,830.60	
Pago de gastos en exceso	224,176.04	0.00	224,176.04	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	106,010.00	106,010.00	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	131,849.37	38,119.50	93,729.87
	Utilización de recursos por préstamos personales	39,000.20	24,000.20	15,000.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	562,190.71	311,394.52	250,796.19	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	385,801.92	363,068.13	22,733.79	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	40,296.23	40,296.23	0.00	
TOTAL	1,582,583.61	939,085.22	643,498.39	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$643,498.39** que representa el **1.4%**, de un importe devengado de \$46,149,236.57.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	Se detectaron 2 casos, los cuales fueron contratados desde la administración anterior.
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	PRODDER \$20,025.30 PRORE \$7,904.84
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	Director de Obras

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	52,352.00	0.00	52,352.00
Total	52,352.00	0.00	52,352.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Xicohtzinco**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,611,087.50	0.0	0.0	4,611,087.50
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	84,934.93	4,964.80	0.00	89,899.73
Muebles, excepto de oficina y estantería	9,829.00	0.00	0.00	9,829.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	542,454.97	0.00	0.00	542,454.97
Otros mobiliarios y equipos de administración	36,388.07	0.00	0.00	36,388.07
Equipos y aparatos audio visuales	44,961.14	0.00	0.00	44,961.14
Cámaras fotográficas y de video	187,713.18	30,539.17	0.00	218,252.35
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	217,676.00	0.00	0.00	217,676.00
Equipo médico y de laboratorio	120,112.59	0.00	0.00	120,112.59
Vehículos y equipo terrestre	6,503,837.02	139,000.00	0.00	6,642,837.02
Equipo de defensa y seguridad	641,936.43	138,330.00	0.00	780,266.43
Equipo de comunicación y telecomunicación	387,389.81	64,697.00	0.00	452,086.81
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	423,677.42	0.00	0.00	423,677.42
Herramientas y maquinas	6,450.00	21,249.80	0.00	27,699.80

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes artísticos, culturales y científicos	90,475.00	41,006.00	0.00	131,481.00
Intangibles				
Software	1,898.00	0.0	0.0	1,898.00
Total	13,910,821.06	439,786.77	0.00	14,350,607.83

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por un importe de **\$439,786.77**, no obstante, el incremento real al patrimonio es de **\$300,786.77**, toda vez que el ayuntamiento dio de alta al patrimonio una Camioneta Luv Chevrolet propiedad del municipio adquirida en ejercicio anteriores por \$139,000.00 derivado de una observación realizada por el Órgano de Fiscalización Superior.

El incremento al patrimonio de \$300,786.77 en el ejercicio 2018 correspondiente a Muebles de Oficina y Estantería por \$4,964.80, Cámaras Fotográficas y de Video por \$30,539.17, Equipo de Defensa y Seguridad por \$138,330.00, Equipos de Comunicación y Telecomunicación por \$64,697.00, Herramientas y Maquinas por \$21,249.80 y Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por \$41,006.00, tal como refiere el cuadro anterior.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Xicohtzinco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xicohtzinco**, realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.6%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.7%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	88.3%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	16.6%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	42.3%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	18.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	8
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	76.5
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	23.5

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.4%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 100.6% del total de los ingresos recibos durante año, toda vez que comprometió recursos de ejercicio fiscales posteriores. El municipio tuvo una autonomía financiera del 11.7% ya que el 88.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 16.6%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 42.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 8 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 76.50% se encontraron terminadas, el 23.5% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 79 de las 182 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Xicohtzinco**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	439.6 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	1,362.9 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	40.0% de disminución de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	54.8% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	54.8% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 13,629 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 31 elementos de seguridad pública y 10 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 439.6 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 1,362.9 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó una disminución del 40.0% respecto al año anterior al registrar 35 delitos en el 2017 y 21 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 7.1%, al pasar de 56 delitos registrados en el 2017 a 52 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Alerta amber, alerta de género, mediación y conciliación", "Constitución centenario", "Medidas de protección para víctimas del delito", "Curso primer respondiente", "Cultura de la legalidad: herramientas para su construcción", "Ciclo de conferencias de proximidad", "Conferencia estatal de directores".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 31 elementos, de los cuales 0.0% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 54.8% (17 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 20 altas y 14 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 31 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 54.8%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDSIA-118/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 recibido el 08 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Xicohtzinco**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	74.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	15.4 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	58.4% disminución del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de su presupuesto	24.6% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	15.5% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	150.72 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,198 lámparas distribuidas en las 4 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 887 lo que representó el 74.0% de funcionalidad; de las 311 lámparas restantes que no funcionaron la autoridad municipal reportó que se debió falta de recursos.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 887 lámparas funcionando y 13,629 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 15.4 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 46 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$191,262.80 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto inferior en 58.4% respecto del ejercicio anterior que fue de \$460,300.73. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), la ampliación consistió en la instalación de 240 lámparas de tipo fluorescente compacta, beneficiando a 1,489 viviendas.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero un consumo de energía de 455,555 kw., y un costo en el servicio por \$2,054,231.00 importe que representó 24.6% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 15.5% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$275,651.00.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$150.72, lo que le ubico al municipio en el lugar 27 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$276,244.35 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 335 lámparas, con una durabilidad de 10 meses, en las cuatro localidades del municipio, lo que representa que el 28.0% de las lámparas recibieron mantenimiento durante el ejercicio 2018. El gasto para el mantenimiento realizado fue por \$276,244.35, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-122/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y recibido el 09 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-1). **Pendientes (AD, AP E-2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Xicohtzinco**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	70.4 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 49.33 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 13,629 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 960,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 70.4 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Xicohtzinco, dispone de 4 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$240,379.20, y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$432,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$49.33 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 960,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 960,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA/111/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 08 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).
Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115 fracción II, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 16, 23, 27, 33 apartado B fracciones I, II incisos A) y C) y III, 42, 43, 51, 58, 67 segundo párrafo, 69, 70 fracción II, 71, 72, 76, 80 y 93 fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 46 fracción XII, 55, 59, 60, 66, 67, 90, 91, 96, 137, 139, 215, 166, 168 y 170 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 54, 79, 85 fracciones I y III, 107 fracción I y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado A y B fracciones I y II, apartado B fracciones I y II inciso A) y C) y III, 33, 37, 44 último párrafo, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 93 fracción XIV, 96 penúltimo párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 fracción I, IV, VI y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.

Normativa Estatal

- Artículos 29 apartado B y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XI, XV y XVII, 34 fracciones V, IX y XI, 37, 40, 41 fracciones II, III, V, VI, XI, XIII, XIX y XXV, 42 fracción V, 49, 53, 56, 57 fracciones I, III y IV, 71, 72 fracciones IV, VI y VII, 73 fracciones II, V, XV y XIV, 74, 79, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 99, 101, 104, 105, 106, 107 y 146 fracciones I,II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracción XI, 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 36, 37, 38 fracciones V y VII, y 122 de la Ley de Aguas Para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 26 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, 5 fracción IV, 9, 10, 24, 25 fracción I, 28, 46 fracción IX, 59 fracción XIV, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 9 último párrafo, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 270, 271 fracción V, 272, 274, 275, 288 fracciones I segundo y tercer párrafo, y VI, 291, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309 primer y segundo párrafo, 232, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	16	7	17	45	3	88	11	5	6	32	3	57
Obra Pública	0	23	57	1	0	81	0	23	16	1	0	40
Desempeño	13	0	0	0	0	13	6	0	0	0	0	6
Total	29	30	74	46	3	182	17	28	22	33	3	103

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Xicohtzinco**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$643,498.39.**
- II. Solventar las 6 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 16 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 32 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 1 Observación del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 19 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 23 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra Pública.**

- VIII. Solventar 6 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados por el Tesorero Municipal, Subdirector A y Director F. Monto observado \$131,849.37. (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$38,119.50. (A.F. 2° B-1 parcial).

- Al cierre de ejercicio existen saldos por utilización de recursos por préstamos personales, los cuales no fueron reintegrados. Monto observado \$39,000.20. (A.F. 2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$24,000.20 (A.F. 2 B-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron el pago de gastos por concepto de orden social y cultural, gastos varios, eventos de feria anual, suministro de combustibles, diversos gastos de tesorería, evento de fiestas patrias y vasos de nieve, sin documentación comprobatoria. Monto Observado \$55,916.54. (A.F. 1° B-2, 3, 4, 5) (A.F. 2° B-3, 4, 6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PCDCIA/225/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 y recibido el día 11 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$18,719.04. (A.F. 1° B-3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$18,965.60. (A.F. 2° B-3, 4(Parcial), 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-125/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$10,000.00. (A.F. 1° B-5)

- Se realizó el pago de gastos por conceptos de pago de consultoría y desarrollo de elementos audiovisuales, suministro de combustible a una unidad retroexcavadora, adquisición de luchs y pago de viáticos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto Observado \$106,010.00. (A.F. 1° B-1,6) (A.F. 2° B-5,7)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PCDCIA/225/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 y recibido el día 11 de diciembre de 2018 y PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$106,010.00. (A.F. 1° B-1, 6) (A.F. 2° B-5, 7).

- Se realizó verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria de lo cual se pudo verificar que existen facturas canceladas por concepto de mantenimiento a puertas y ventanas de oficinas de la presidencia municipal, arrendamiento de autobuses, renta de autobús. Monto observado \$52,352.00. (A.F. 2° D-1, 2 y 3).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de ayudas sociales, sin embargo la persona beneficiada tiene su domicilio en otro Estado de la República Mexicana, incumpliendo la normativa ya que los recursos que reciba el municipio deben ser aplicados en el ámbito de sus esferas de competencia y demarcación territorial. Monto Observado \$4,000.00. (A.F. 1° B-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PCDCIA/225/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 y recibido el día 11 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar el monto de \$4,000.00 (A.F. 1° B-7).

- Realizan el pago de Aguinaldo al personal de confianza, sin embargo, dichos pagos son improcedentes, ya que dicho pago debe de otorgarse de manera proporcional a los meses trabajados. Monto observado \$28,830.60. (A.F. 2° B-9).
- Realizaron el pago de gastos en excesos de sueldos a personal de confianza del municipio de los meses de Enero a Diciembre de 2018, en relación al sueldo autorizado en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2018. Monto observado \$224,176.04. (A.F. 2° B-8).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron pago de prima Vacacional, aguinaldo Compensaciones y Estímulos a personal de confianza y elección popular", con lo cual incumplen la normativa. Monto observado \$1,009,500.79. (A.F. 2° C-3, 4, 5, 6).
- Se detectaron 2 casos de parentesco entre funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo estipulado en la normativa. Monto Observado \$184,654.57. (A.F. 1° E-1), (A.F. 2° E-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-225/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 y recibido el día 11 de diciembre de 2018, se determina procedente solventar.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio al término del ejercicio presenta saldos en las cuentas de Proveedores de Bienes y Servicios Por \$23,560.02, Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo por \$3,448.60 y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$413,190.53, sin embargo el municipio tiene liquidez para realizar el pago de éste pasivo. (A.F. 2° E-2,3,4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto total observado (\$440,199.15).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No Aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A –1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número AJUSTE1842002, AJUSTE1742008, por un monto de \$838,744.62, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$2,776,713.93 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: AJUSTE1842001, AJUSTE1842002, AJUSTE1742006, AJUSTE/1742007, AJUSTE1742008, AJUSTE1742006, AJUSTE/1742007.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra con número AJUSTE1742008, por un monto de \$499,965.42, el municipio no garantiza el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas (A.O. 2º A - 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 5 obras con número: AJUSTE1842001, AJUSTE1842002, AJUSTE1742008, AJUSTE1742006, AJUSTE/1742007 por un monto de \$2,776,713.93, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 5 obras por contrato, por un monto de \$2,776,713.93, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: AJUSTE1842001, AJUSTE1842002, AJUSTE1742008, AJUSTE1742006, AJUSTE/174200.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: AJUSTE1842001, AJUSTE1842002, AJUSTE1742008, AJUSTE/1742007 por \$241,333.88 (A.O. 1º B- 1, 2, 3, 4, 5, 6), (A.O. 2º, B- 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$70,472.88.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-242/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$124,731.85

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número AJUSTE1842001, AJUSTE1842002, AJUSTE1742008, AJUSTE/1742007 por \$150,258.67 (A.O. 1º B- 7, 8, 9, 10), (A.O. 2º B- 1, 5, 6, 12, 13).

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$98,557.39.

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-242/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$41,896.14.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - De la obra con número: AJUSTE1842002, AJUSTE/1742007 por un monto de \$826,460.95, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (A.O. 1º A - 3), (A.O. 2º A - 3).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Registran el pago de sueldos a personal del área de Obras Públicas del municipio de los meses de abril a septiembre de 2018, los cuales fueron realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), lo cual es improcedente, toda vez que no se apegan al destino del recurso. Monto observado \$65,287.20. (A.F. 2° C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio presenta saldo en la cuenta de Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, sin embargo el municipio tiene liquidez para realizar el pago de éste pasivo. Monto observado \$5,537.40. (A.F. 2° E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FISM. (A.F. 2° C-6)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las obras con número: FISM1842001, FISM1842005, FISM1842008, FISM1842013, por un monto de \$1,365,933.78, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1° A – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a las propuestas de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las obras con número FISM1842001, FISM1842005, FISM1842008, por un monto de \$1,236,822.60, el municipio no presenta acta de priorización de obra pública que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De las 7 obras por contrato, por un monto de \$2,073,107.05 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM1842001, FISM1842004, FISM1842005, FISM1842008, FISM1842010, FISM1842013, FISM1842015

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - De las obras con número: FISM1842004, FISM1842005, FISM1842008, por un monto de \$1,186,832.57, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A – 2); (A.O. 2º A – 3, 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 7 obras por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactados: FISM1842001, FISM1842004, FISM1842005, FISM1842008, FISM1842010, FISM1842013, FISM1842015

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 7 obras por contrato, por un importe de \$2,073,107.05 están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores FISM1842001, FISM1842004, FISM1842005, FISM1842008, FISM1842010, FISM1842013, FISM1842015.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1842001, FISM1842004, FISM1842005, FISM1842010, FISM1842013, FISM1842015, por \$96,155.38 (A.O. 2º, B – 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17).

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$95,505.24

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1842004, FISM1842010, FISM1842013, por \$32,511.50 (A.O. 2º. B – 4, 9, 10, 14).

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$30,634.99

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - De la obra con número: FISM1842008 por un monto de \$885,395.30, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y fianza de vicios ocultos. (A.O. 1º A - 2).
 - De la obra con número: FISM1842005, por un monto de \$116,935.06, el municipio no presentó oficio de terminación (A.O. 2º A - 4).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió..
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron el pago improcedente de \$4,512.00 por concepto de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de los Derechos a la Comisión Nacional del Agua. Monto observado \$4,512.00. (A.F. 1° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-125/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el día 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$4,512.00.

- Efectuaron pago de gratificación de fin de año a personal de Seguridad Pública, incumpliendo con la normatividad vigente. Monto observado \$260,607.79. (A.F. 2° C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- El municipio presenta saldo en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, sin embargo el municipio tiene liquidez para realizar el pago de éste pasivo. X Monto observado \$42,721.89. (A.F. 2° E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN. (A.F. 2° C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A-1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número FFM1842013, FFM1842014, por un monto de: \$433,833.14 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A -1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 2 obras por contrato, por un monto de \$433,833.14, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FFM1842013, FFM1842014
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número: FFM1842013, FFM1842014, por un monto de \$433,833.14, el Municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas, (A.O. 2º A – 2, 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 2 obras con número: FFM1842013, FFM1842014, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 2 obras con número: FFM1842013, FFM1842014, por un monto de \$433,833.14, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de las obras FFM1842013, FFM1842014, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número: FFM1842013, FFM1842014, por un monto de \$433,833.14, el municipio no presentó la fianza de vicios ocultos (A.O. 2º A - 2, 3).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

- 9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

- 11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PRODDER. (A.F. 2º C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar.

14 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número: PRODDER1842001, por un monto de \$168,183.42, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizados.
- 16 Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número: PRODDER1842001, por un monto de \$168,183.42 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 17 Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número: PRODDER1842001, por un monto de \$168,183.42 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 18 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PRODDER1842001, el municipio cumple con el plazo y monto pactado en el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 19 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra con número PRODDER1842001, por un monto de \$168,183.42, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- 20 Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de la obra PRODDER1842001, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
- 21 Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número: PRODDER1842001, el municipio presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.
- 22 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
- 23 Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No Aplica
- 24 Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.

I.5 Fondo de Programas Regionales (PRORE)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Fondo de Programas Regionales (PROREGION)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos federales que recibió.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
- 9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
- 11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PROREGION. (A.F. 2º C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar.

14 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número: PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O 2º A - 1).
- 16 Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 17 Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número: PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54 el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 2º A – 2).
- 18 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54, el municipio cumple con el plazo y monto pactado en el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 19 Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra con número PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- 20 Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRORE1842001, por \$174,798.71 (A.O. 2º. B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10).
- Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$20,684.55*
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRORE1842001, por \$25,662.34. (A.O. 2º. B – 8, 9).
- Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-132/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$25,662.34.*
- 21 Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número: PRORE1842001, por un monto de \$981,114.54 el municipio no presentó oficio de terminación (A.O. 2º A - 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22 Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23 Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24 Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

I.6 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (DESARROLLO REGIONAL)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - La Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PDR. (A.F. 2º C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número: PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (A.O. 1º A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número: PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número: PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número: PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00 el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra con número, PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: PDR/1842001, por \$49,902.74 (A.O. 1º, B – 1, 2).
 - Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número PDR/1842001, por \$177,369.42 (A.O. 1º. B – 3, 4, 5, 6).

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-242/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y recibida en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$166,317.28.

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número: PDR/1842001, por \$40,296.23 (A.O. 1º. B – 7).

Del análisis a la propuesta de Solventación presentada mediante oficio PDCIA-242/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 y recibida en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$40,296.23

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número: PDR/1842001, por un monto de \$1,483,500.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos. (A.O. 1º A - 2).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

I.7 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora el municipio no cuenta con manual de organización y procedimientos que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio se apegó a los procedimientos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios adquiridos durante el ejercicio 2018, también llevo a cabo el registró de los bienes muebles en activo o patrimonio según sea el caso, así como la designación de los resguardantes conforme a los procedimientos y marcos normativos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo TPG. (A.F. 2° C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PDCIA-117/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el día 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No Aplica
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- No Aplica
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- No Aplica
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- No Aplica
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- No Aplica

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- No Aplica

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- No Aplica

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica